

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/03/2024



Listado de Resoluciones

0009/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alejandro Fabián FELTRIN, C.U.I.T. N°20-17483344-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”, Cuenta N°03059, a partir del 20/02/24, en el inmueble sito en Avenida Los Ceibos N°493 (antes N°30) de esta Ciudad.-

0010/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Paola Beatriz ANGARAMO, C.U.I.T. N°27-26014476-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “SALÓN DE EVENTOS” “CANCHA DE FÚTBOL”, Cuenta N°03060, a partir del 21/12/23, en el inmueble sito en Ruta N°2 km 87.5 de esta Ciudad.-

0011/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mario Adrián ARNAUDI, C.U.I.T. N°20-13015803-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “LOGÍSTICA DE TRANSPORTE”, Cuenta N°02577, a partir del 15/01/24.-

0012/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Dahyana Soledad TROXLER, C.U.I.T. N°27-36305459-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02905, a partir del 29/02/24.-

0013/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Ruth Katherin MENESES MENDIA, C.U.I.T.N°27-94060789-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ENVASADO Y CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS”, Cuenta N°02772, a partir del 23/02/24.-

0014/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mercedes FUSTENI, C.U.I.T.N°27-12488955-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta N°01871, a partir del 29/02/24.-

0015/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a ARGENPRO S.A.S, C.U.I.T.N°30-71813252-1, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO”, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°848 de esta Ciudad, Cuenta N°02711, a partir del 28/06/2023.-

Resoluciones

Resolución 0009/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alejandro Fabián FELTRIN, C.U.I.T. N°20-17483344-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”, Cuenta N°03059, a partir del 20/02/24, en el inmueble sito en Avenida Los Ceibos N°493 (antes N°30) de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Resolución 0010/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Paola Beatriz ANGARAMO, C.U.I.T. N°27-26014476-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE EVENTOS" "CANCHA DE FÚTBOL", Cuenta N°03060, a partir del 21/12/23, en el inmueble sito en Ruta N°2 km 87.5 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Resolución 0011/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mario Adrián ARNAUDI, C.U.I.T. N°20-13015803-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "LOGÍSTICA DE TRANSPORTE", Cuenta N°02577, a partir del 15/01/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Resolución 0012/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Dahyana Soledad TROXLER, C.U.I.T. N°27-36305459-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta N°02905, a partir del 29/02/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Resolución 0013/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Ruth Katherin MENESES MENDIA, C.U.I.T.N°27-94060789-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ENVASADO Y CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS", Cuenta N°02772, a partir del 23/02/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Resolución 0014/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mercedes FUSTENI, C.U.I.T.Nº27-12488955-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta Nº01871, a partir del 29/02/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Resolución 0015/24

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a ARGENPRO S.A.S, C.U.I.T.Nº30-71813252-1, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº848 de esta Ciudad, Cuenta Nº02711, a partir del 28/06/2023.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº008/19.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Listado de Decretos

0177/24: RECTIFÍQUESE LA ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO Nº2

0178/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas GABANES, D.N.I.Nº41.762.424, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en

la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I. Nº34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0179/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. Nº28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Febrero de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. Nº19.112.133; para prestar servicios en el área de Salud y Desarrollo Social, en el área local de Niñez, Juventud y Familia, durante el mes de Febrero de 2024 percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0180/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I. Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

0181/24: OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Eduardo Aldo ANGARAMO D.N.I. Nº10.857.079, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0182/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº051 - FILA Nº003, SECCIÓN "L", Concesión 01500051 y NICHOS Nº052 - FILA Nº004, SECCIÓN "L", Concesión 01500052, Cementerio "SAN JOSÉ" a Mercedes Catalina IBAL, D.N.I. Nº11.236.818.-

0183/24: TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de María del Carmen SANCHEZ, D.N.I. Nº06.381.190, ubicado en el LOTE Nº003, FILA 002, SECCIÓN "Segunda Norte", Concesión: 02N00066 del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Alicia Ester GARMENDIA, D.N.I. Nº12.070.019.

0184/24: OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Sofía AGUERO D.N.I. Nº34.426.456, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0185/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. Nº39.970.691; para realizar en la oficina de compras TAREAS GENERALES, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

0186/24: ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.Nº37.437.072; por el mes de Febrero 2024, la suma pesos \$256.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

0187/24: OTÓRGASE, a los familiares de personas carenciadas fallecidas, que se detallan en notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: Nº4-12498 de fecha 14/02/24 de \$450.400,00; Nº4-12532 de fecha 17/02/24 de \$450.400,00 emitidas por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

0188/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marianella BECCARIA, D.N.I. Nº32.585.945; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.Nº20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0189/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Milagros SPARVOLI, D.N.I.Nº42.387.914; para la prestación de SERVICIOS EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0190/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.Nº31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del 22/02/2024 al 29/02/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0191/24: ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola Carolina CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; para la prestación de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, durante el mes de Febrero de 2024 en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

0192/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0193/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el término de 4 hs. diarias de lunes a viernes, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0194/24: ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 60 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/03/24, a la Agente Municipal GONZALEZ Graciela Beatriz, Legajo N°547.-

0195/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • GONZALEZ, Lucas - Legajo N° 1082 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LAMPAYAS, Franco - Legajo N° 938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0196/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.N°24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

0197/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • QUIROZ, Maia Ailen - D.N.I. N°43.609.923 de \$50.000,00; por única vez. -

0198/24: HACER LUGAR parcialmente al RECURSO DE RECONSIDERACION incoado por el FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALCONES DEL GOLF, revocándose el decreto 1360/23 de fecha 18/12/2023, sin efecto suspensivo.

-

0199/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • ANDROVETTO, Rosana Lilian - D.N.I.N° 23.697.871.- • ARDILES, Irma Elvira - D.N.I.N° 16.654.719.- • JUAREZ, Verónica Beatriz - D.N.I.N° 24.369.639.- • MALTANERI, Jorgelina Edith - D.N.I.N° 29.513.242.-

0200/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • SOLIS, Rodrigo Calogero - D.N.I.N° 43.474.713.- • TAGUA, Nehemías Nahuel - D.N.I.N° 43.133.381.-

0201/24: ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2024.-

0202/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María D.N.I.N°4.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

0203/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de FEBRERO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

0204/24: ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de FEBRERO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

0205/24: OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12548 de fecha 19/02/24 de \$450.400,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L."

0206/24: TRASLÁDESE, al Agente Municipal Carlos Cesar FARIAS a prestar servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito

0207/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martin Andrés FORGIONE SERDA, D.N.I.N°41.225.097; para la prestación de servicios en el área Laboratorio del Hospital de Villa Nueva y como Técnico de Laboratorio a realizar tareas en el mismo nosocomio, como en la recolección de muestras planta Nestlé S.A por carnet sanitarios, el plazo contractual será de 12 (doce) jornadas (entre el 15 de Febrero de 2024 hasta el día 07 de Marzo de 2024), en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0208/24: MODIFÍQUESE, el texto del Art.1º) del Decreto N°1318/23: En donde dice: ". . . DESÍGNESE, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, A PARTIR DEL 4 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2023 AL SR. JUAN JOSÉ VAGNOLA, DNI: 11.217.571..." Debe decir: ". . . DESÍGNESE, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EN CARÁCTER DE AD HONOREM A PARTIR DEL 4 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2023 AL SR. JUAN JOSÉ VAGNOLA, DNI: 11.217.571..."

0209/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3487/24 de fecha 29/02/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0210/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3488/24 de fecha 29/02/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0211/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/03/24, suscripto con Patricia Estefanía SALVATORI, D.N.I.N°29.836.856; con domicilio en calle San Martín N°667 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), por el alquiler de un local comercial sito en calle Marcos Juárez N°834, en esta Ciudad, con destino a OFICINAS DE ATENCIÓN AL VECINO, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

0212/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. N°46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Febrero y Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0213/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

0214/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • FARIAS, Carlos Cesar - D.N.I.Nº 20.808.461.-

0215/24: AFÉCTASE, los fondos para que la Secretaria de Economía y Finanzas proceda a la compra de cristal puerta trasera del vehículo mencionado por la Sra. Liliana del Carmen BARICCO, en nota adjunta.

0216/24: PROMÚLGASE, la Declaración N°310/24 de fecha 06/03/24, DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 1º JORNADA DE REFLEXIÓN “PROTECCIÓN SUSTENTABLE DEL CAMPO”, ORGANIZADA POR LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA

0217/24: ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: NEIRA, CHIOSSO, LIENDO, CASTRO, por única vez.-

0218/24: OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, un subsidio para abonar la factura: N°4-12530 de fecha 17/02/24 de \$450.400,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”

0219/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Enrique Fabián CAÑAS desde el 01/02/24, finalizando sus prestaciones el día 29/02/2024.

0220/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con : Fabiana Anahí FERREYRA TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Febrero de 2024

0221/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, durante el mes de Febrero de 2024

0222/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Luciano FRIGHETTO AMENGUAL, durante el mes de Febrero de 2024

0223/24: ABÓNESE, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS a varios agentes municipales

0224/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con GONZALEZ, Virginia Valeria , durante el mes de Febrero de 2024

0225/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA y Ana Laura TORRES, durante el mes de Febrero de 2024

0226/24: APRUÉBASE, el Contrato con Daniel Emilio GUZMAN para prestar los servicios de recepción y cuidado de caballos en el predio de su propiedad, que estén en estado de abandono en la vía pública y que sean trasladados ha dicho lugar por Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01/01/24

0227/24: ABÓNESE, al Agente Municipal ROLON, Ángel Rubén, Legajo N° 1024 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.

0228/24: OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Mónica Patricia VILLARRUEL para la provisión de una recarga de garrafa (Expediente N°22705/24)

0229/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, desde el 01 de Marzo de 2024, hasta el 31 de Marzo de 2024.

0230/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, por el mes de Marzo 2024

0231/24: OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°24B, FILA 02B, SECCIÓN "C", concesión N° 10C0050B del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Nancy Graciela ROSSO, D.N.I.N°20.804.552.-

0232/24: DERÓGUESE, el Decreto N°215/24 de fecha 08/03/24.-

0233/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA;María Rosa FRONTERA;Karen RAYEZ;Mariel TABORDA;Melisa Elisabet TISERA;María Luján ZAPPALÁ,

0234/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

0235/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • ARGARAÑAZ, Jonatan Pablo - D.N.I. N°44.369.756 de \$30.000,00; por única vez. -

0236/24: DESÍGNESE, en el cargo de JEFE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA, a partir del 01 (uno) de Marzo de 2024 al Sr. Jorge Alberto RAMOS, DNI: 27.795.221.-

0237/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • LUDUEÑA, Mario José Humberto - Legajo N°866 - D.N.I.N° 12.092.810.-

0238/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

0239/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación (ADENDA), de fecha 07/02/24, suscripto con Aldo Ernesto COSTA D.N.I.N°08.578.723, del inmueble ubicado en la calle Dean Funes N°1098 de la ciudad de Villa Nueva, el cual consta de 1 (uno) foja útil, con 1 (uno) ANEXO y forma parte del presente Decreto.

0240/24: ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, una DIFERENCIA DEL ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, período 01/02/24 al 15/02/24 de acuerdo al incremento salarial acordado para el mes de Febrero del corriente año.-

0241/24: AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del pago de premios categoría elite por el

evento "CARRERA DE ESPARTANOS 2024", a realizarse el día Domingo 17 de Marzo del presente año.-

0242/24: MODIFÍQUESE, el texto del considerando Decreto N°211/24 de fecha 07/03/24: En donde dice: ". . . Marcos Juárez N°834 . . ." Debe decir: ". . . Marcos Juárez N°840 . . ."

0243/24: DISPÓNESE, la condonación a la situación tributaria por el periodo correspondiente al alquiler de inmueble identificado por la Cuenta N° 10758 el, mismo es de 24 meses desde el día 01/03/2024 al 28/02/2026 conforme surge del propio contrato de locación adjuntado a: Decreto N°211/24; Decreto N° 242/24.-

0244/24: ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • Luciana Soledad BRAVI, Legajo N°916; dependiente de Jefatura de Gabinete, por tareas extraordinarias, por los meses de Enero a Julio del 2024 incluidos de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) netos mensuales.-

0245/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.N°45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Salud y Desarrollo Social, dependencia de Juventud, desde el 10 de Marzo, hasta el día 10 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0246/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • ALVAREZ, Claudia Maricel - D.N.I. N°24.369.662 de \$30.000,00; por única vez. -

0247/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • FORNES, Augusto Sebastian - D.N.I. N°27.444.619 de \$15.000,00; por única vez. -

0248/24: OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Alicia Ester BESORA D.N.I. N°29.048.848, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0249/24: APRUÉBASE, el CONVENIO celebrado el 15/03/24 con "BANCO ROELA S.A", representado para este acto por el Dr. Fabián L. BUFFA y el Dr. Fernando Maximiliano GIANNONE , el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

0250/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Victoria PEPPINO, D.N.I.N°39.324.804; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

0251/24: REINTÉGRESE, a Paola Andrea RISTA D.N.I. N°27.108.956, la suma de \$13.300,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

0252/24: MODIFÍQUESE, el texto del Art.1º) del Decreto N°1356/23: En donde dice: ". . . \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL)..." Debe decir: ". . . \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL)..."

0253/24: APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 15/03/2024, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13

- Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, al Agente Municipal DIAZ Juan Carlos, C.U.I.L.N°20-12275140-7; la suma única, total y definitiva de \$5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

0254/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.N°28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0255/24: ABÓNESE, al Agente Municipal CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N°798, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), por única vez.-

0256/24: ABÓNESE, al siguiente personal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS prestados en el evento CARRERA DE ESPARTANOS, a saber: • CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.N°4.289.578 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.- • GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.N°36.400.113 de \$70.000,00 (PESOS SETENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0257/24: OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES C/00/100 (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

0258/24: NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Eduardo TOUBES, DNI 10.880.799.-

0259/24: DISPÓNGASE, al Agente Municipal DIAZ Juan Carlos el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar el pago por vacaciones adeudadas por la suma de \$48.464,97 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/97/100), por los motivos invocados en VISTO.-

0260/24: OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Claudio Gastón GONZALEZ D.N.I. N°39.825.253, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0261/24: ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/24 al 15/03/24.-

0262/24: ABONESE, a la Sra. Renata Anahí PLAZA CUIT N° 27-33299339-4 la suma de \$30.000.00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) por única vez-

0263/24: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°223/24 de fecha 11/03/24, partir del 21 (veintiuno) de Marzo de 2024.-

0264/24: ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • CHIOSSO, Omar Rene - Legajo N° 350 de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de

Abril del año 2024.- • FERRARA, José Luis - Legajo N° 840 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • FORCONI, Tamara Evelin - Legajo N° 350 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • GUEVARA, Héctor Bienvenido - Legajo N° 423 de \$20.000 (PESOS • VEINTE MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • CORNEJO, José Luis - Legajo N° 114 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • CORNEJO Karen Belén - Legajo N° 991 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo N° 815 de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • PERETTI, Fernando Javier - Legajo N° 335 de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo N° 967 de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.- • MILIO BOSSA, Cynthia Magali - Legajo N° 1000 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-

0265/24: DECLARAR la prescripción de los períodos 09/2013 al 12/2018.-

0266/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3489/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0267/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3490/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0268/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3491/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.

0269/24: RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

0270/24: ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en el mes de Febrero 2024, a saber: • CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°: 1042, \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

0271/24: ABÓNESE, al personal detallado a continuación, por servicios extraordinarios prestados durante el mes de Febrero 2024, a saber: • Alejandro David RUIZ, D.N.I. N°21.655.370, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.- • Martin Horacio MENNA, D.N.I. N°31.608.445, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.- • Lisandro PONTE SILVA, D.N.I. N°31.300.411, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0272/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • GALINDEZ, Cinthia Ludmila - D.N.I. N°45.590.995 de \$50.000,00; por única vez.

0273/24: OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. María Victoria ARRASCAETA D.N.I. N°40.574.068, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0274/24: ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • AMAYA, Daniel Andrés D.N.I.N° 26.757.720 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0275/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: •
CERDAN, Oscar Eduardo – D.N.I. N°17.476.097 de \$30.000,00; por única vez.

-

0276/24: AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL C/00/100) necesarios para que el D.E.M proceda a abonar los gastos originados por capacitación, diseño, producción y viáticos correspondientes a las comparsas de los Barrios San Antonio, Sarmiento y Malvinas Argentinas, por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

0277/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios por la suma de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), para que Marcelo David SPARVOLI, D.N.I. N° 37.437.072, responsable del departamento de DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL proceda a abonar los gastos detallados en la nota que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

0278/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Graciela Ramona COLOMINO D.N.I. N° 12.275.075; por la suma de \$ 10.840,46 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA C/46/100).-

Decretos

Decreto 0177/24

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

PARTIDA A INCREMENTAR

CODIGO CONCEPTO PARTIDA VIGENTE INCREMENTO PARTIDA RECTIFICATIVA

02.022.01.01.01.03.10.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES 330,000.00

1000,000.00 1330,000.00

02.022.01.01.01.04.11.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES 273,000.00

3000,000.00 3273,000.00

02.022.01.01.02.05 ARTICULOS DE PINTURERIA 1133,000.00 6000,000.00

7133,000.00

02.022.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 2672,000.00 10000,000.00

12672,000.00

02.022.01.01.03.29 MANTENIM.DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO

PUBLIC 2028,000.00 10000,000.00 12028,000.00

02.022.01.01.04.39 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS 2132,000.00

10000,000.00 12132,000.00

02.023.01.01.01.03.09.11 OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

4944,240.00 6000,000.00 10944,240.00

02.023.01.01.02.20 UTILES Y MATERIALES ELÉCTICOS 5121,000.00

20000,000.00 25121,000.00

02.025.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 82,000.00 2000,000.00

2082,000.00

03.031.01.01.03.30 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES NO

ESP. 158,000.00 4000,000.00 4158,000.00

04.041.01.01.01.03.09.10 HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 0.00

2000,000.00 2000,000.00
 04.041.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS
 COCINA 775,000.00 2000,000.00 2775,000.00
 04.041.01.01.02.13 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS
 2589,000.00 6000,000.00 8589,000.00
 04.041.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 970,000.00 5000,000.00
 5970,000.00
 04.041.01.01.03.30 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES
 358,000.00 4000,000.00 4358,000.00
 05.051.01.01.01.03.09.10 HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 13,500.00
 5000,000.00 5013,500.00
 05.051.01.01.02.13 PRODUS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS 464,000.00
 3000,000.00 3464,000.00
 05.051.02.03.05.44 EQUIPAMIENTO INFORMATICO 1122,000.00 3000,000.00
 4122,000.00
 05.051.02.03.05.45 EQUIPAMIENTO SANITARIO Y DE LABORAORIO
 4600,000.00 4000,000.00 8600,000.00
 05.053.01.01.02.05 ARTICULOS DE PINTURERIA 440,000.00 2000,000.00
 2440,000.00
 05.053.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS
 COCINA 497,000.00 2000,000.00 2497,000.00
 05.053.01.01.03.33 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO 208,000.00 1500,000.00
 1708,000.00
 05.054.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENCI. DE COCINA
 783,000.00 3000,000.00 3783,000.00
 05.054.01.01.02.13 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS 76,000.00
 900,000.00 976,000.00
 05.054.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 878,000.00 4000,000.00
 4878,000.00
 06.061.01.01.01.03.09.10 HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
 764,099.82 1500,000.00 2264,099.82
 06.061.01.01.01.03.10.02 ASIGNACIONES FAMILIARES 91,000.00 1000,000.00
 1091,000.00
 06.061.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS
 COCINA 864,000.00 3000,000.00 3864,000.00

 09.091.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 324,000.00 2500,000.00
 2824,000.00
 10.101.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 96,000.00 1000,000.00
 1096,000.00
 TOTAL INCREMENTADO 128400,000.00

PARTIDA A DISMINUIR

CODIGO CONCEPTO PARTIDA VIGENTE INCREMENTO PARTIDA RECTIFICATIVA
 02.024.02.03.06.53.16 OBRAS DIVERSAS 299120,000.00 128400,000.00
 170720,000.00
 TOTAL DISMINUIDO 128400,000.00

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 02, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que

se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL (\$ 128.400.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0178/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas GABANES, D.N.I.Nº41.762.424, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0179/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Febrero de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. N°19.112.133; para prestar servicios en el área de Salud y Desarrollo Social, en el área local de Niñez, Juventud y Familia, durante el mes de Febrero de 2024 percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0180/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0181/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Eduardo Aldo ANGARAMO D.N.I. Nº10.857.079, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0182/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°051 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión 01500051 y NICHOS N°052 - FILA N°004, SECCIÓN "L", Concesión 01500052, Cementerio "SAN JOSÉ" a Mercedes Catalina IBAL, D.N.I.N°11.236.818.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2024.-

Decreto 0183/24

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de María del Carmen SANCHEZ, D.N.I.Nº06.381.190, ubicado en el LOTE Nº003, FILA 002, SECCIÓN "Segunda Norte", Concesión: 02N00066 del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Alicia Ester GARMENDIA, D.N.I.Nº12.070.019.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2024.-

Decreto 0184/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Sofía AGUERO D.N.I. Nº34.426.456, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2024.-

Decreto 0185/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. Nº39.970.691; para realizar en la oficina de compras TAREAS GENERALES, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de

Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2024.-

Decreto 0186/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.Nº37.437.072; por el mes de Febrero 2024, la suma pesos \$256.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2024.-

Decreto 0187/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de personas carenciadas fallecidas, que se detallan en notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-12498 de fecha 14/02/24 de \$450.400,00; N°4-12532 de fecha 17/02/24 de \$450.400,00 emitidas por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0188/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marianella BECCARIA, D.N.I. N°32.585.945; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.N°20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0189/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Milagros SPARVOLI, D.N.I.N°42.387.914; para la prestación de SERVICIOS EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, durante el mes de Febrero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0190/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.N°31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del 22/02/2024 al 29/02/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0191/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola Carolina CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; para la prestación de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, durante el mes de Febrero de 2024 en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0192/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0193/24

ART.1º).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0194/24

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 60 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/03/24, a la Agente Municipal GONZALEZ Graciela Beatriz, Legajo N°547.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0195/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- GONZALEZ, Lucas - Legajo N° 1082 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LAMPAYAS, Franco - Legajo N° 938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0196/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.N°24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2024.-

Decreto 0197/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- QUIROZ, Maia Ailen – D.N.I. Nº43.609.923 de \$50.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2024.-

Decreto 0198/24

ART.1º) - HACER LUGAR parcialmente al RECURSO DE RECONSIDERACION incoado por el FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALCONES DEL GOLF, revocándose el decreto 1360/23 de fecha 18/12/2023, sin efecto suspensivo.

-

ART.2º). - RATIFICAR en todos sus términos el decreto 1371/23 de fecha 21/12/2023, del cual se desprende "...Art.1º: Suspéndase los efectos del acto de aprobación relacionado a la edificación planteada en Avda. Humberto Barberis en los terrenos colindantes al Golf Club Villa María, del barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva conforme expediente administrativo Nº 7427/23 - plano visado fecha 23/02/2023-..." "...Art.2º: Dispóngase el cese total de la actividad correspondiente al proyecto de edificación denominado BALCONES DEL GOLF sito en Avda. Humberto Barberis del barrio Golf de la obra según lo que establece la Ordenanza 3383/23 bajo apercibimiento de ley"; por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.-

ART.3º).- INTIMAR a el FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALCONES DEL GOLF para que en el plazo perentorio de 15 días acompañe un informe de impacto ambiental avalado por autoridad competente a los fines de ser presentado ante la Comisión Interdisciplinaria Evaluadora a sus efectos. -

ART.4º).- INSTAR a la formación de una nueva Comisión Interdisciplinaria Evaluadora conforme al art.2 de la Ordenanza 3383/23 con el objeto de emitir un único dictamen a los fines de que el Concejo Deliberante resuelva los efectos de la Ordenanza 3393/23.-

ART.5º).- NOTIFÍQUESE a el FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALCONES DEL GOLF, y organismos correspondiente.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2024.-

Decreto 0199/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ANDROVETTO, Rosana Lilian - D.N.I.Nº 23.697.871.-
- ARDILES, Irma Elvira - D.N.I.Nº 16.654.719.-
- JUAREZ, Verónica Beatriz - D.N.I.Nº 24.369.639.-
- MALTANERI, Jorgelina Edith - D.N.I.Nº 29.513.242.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2024.-

Decreto 0200/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- SOLIS, Rodrigo Calogero - D.N.I.Nº 43.474.713.-
- TAGUA, Nehemías Nahuel - D.N.I.Nº 43.133.381.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2024.-

Decreto 0201/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2024.-

Decreto 0202/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María D.N.I.N°4.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0203/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de FEBRERO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0204/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de FEBRERO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0205/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12548 de fecha 19/02/24 de \$450.400,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0206/24

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal Carlos Cesar FARIAS, Legajo N°74, quien reviste como Chofer en el área Corralón, Categoría 24; dependiente del área de obras y servicios Públicos, a prestar servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, realizando tareas como Inspector de Tránsito y Seguridad Ciudadana, dependiente de Jefatura de Gabinete , a partir del 01/03/24..-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 30 % (treinta) por ciento, a partir del 01/03/24, al Agente Municipal Carlos Cesar FARIAS, Legajo N°74.-

ART.3º) .- DEJAR SIN EFECTO, todo otro instrumento legal que se oponga al presente.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente al Agente Municipal Carlos Cesar FARIAS.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0207/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martin Andrés FORGIONE SERDA, D.N.I.Nº41.225.097; para la prestación de servicios en el área Laboratorio del Hospital de Villa Nueva y como Técnico de Laboratorio a realizar tareas en el mismo nosocomio, como en la recolección de muestras planta Nestlé S.A por carnet sanitarios, el plazo contractual será de 12 (doce) jornadas (entre el 15 de Febrero de 2024 hasta el día 07 de Marzo de 2024), en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0208/24

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.1º) del Decreto N°1318/23:

En donde dice: “. . . DESÍGNESE, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, A PARTIR DEL 4 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2023 AL SR. JUAN JOSÉ VAGNOLA, DNI: 11.217.571...”

Debe decir: “. . . DESÍGNESE, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EN CARÁCTER DE AD HONOREM A PARTIR DEL 4 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2023 AL SR. JUAN JOSÉ VAGNOLA, DNI: 11.217.571...”

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0209/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3487/24 de fecha 29/02/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0210/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3488/24 de fecha 29/02/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0211/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/03/24, suscripto con Patricia Estefanía SALVATORI, D.N.I.N°29.836.856; con domicilio en calle San Martín N°667 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), por el alquiler de un local comercial sito en calle Marcos Juárez N°834, en esta Ciudad, con destino a OFICINAS DE ATENCIÓN AL VECINO, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0212/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. N°46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Febrero y Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0213/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0214/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FARIAS, Carlos Cesar - D.N.I.N° 20.808.461.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2024.-

Decreto 0215/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos para que la Secretaria de Economía y Finanzas proceda a la compra de cristal puerta trasera del vehículo mencionado por la Sra. Liliana del Carmen BARICCO, en nota adjunta.-

ART.2º).- AUTORIZAR, a la OFICINA DE COMPRAS abonar la Factura N°13-00002087, de fecha 08/03/2024, emitida por "MAD S.R.L."; adjuntando Nota de Pedido N°1-1581.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2024.-

Decreto 0216/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°310/24 de fecha 06/03/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2024.-

Decreto 0217/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- NEIRA, Ariel Ignacio – Legajo N°763 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- CHIOSSO, Matías Ezequiel – Legajo N°887 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- LIENDO, Diego Cesar – Legajo N°977 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete.

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2024.-

Decreto 0218/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12530 de fecha 17/02/24 de \$450.400,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2024.-

Decreto 0219/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/02/24, finalizando sus prestaciones el día 29/02/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/02/24, finalizando sus prestaciones el día 29/02/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0220/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con : Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0221/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. N°30.096.580; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0222/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Luciano FRIGHETTO AMENGUAL, D.N.I. N°38.018.885; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en el área de Gobierno, durante el mes de Febrero de

2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0223/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo N° 350 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- FERRARA, José Luis - Legajo N° 840 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- FORCONI, Tamara Evelin - Legajo N° 350 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- GUEVARA, Héctor Bienvenido - Legajo N° 423 de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- CORNEJO, José Luis - Legajo N° 114 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- CORNEJO Karen Belén - Legajo N° 991 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo N° 815 de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- PERETTI, Fernando Javier - Legajo N° 335 de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo N° 967 de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-
- MILIO BOSSA, Cynthia Magali - Legajo N° 1000 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Marzo del año 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0224/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113; para prestar servicios en el área de DEPORTE Y TURISMO como COORDINADORA, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0225/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I. Nº36.131.724; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0226/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/24, suscripto con Daniel Emilio GUZMAN, D.N.I.Nº24.579.159; con domicilio en calle Almirante Brown s/n, esquina calle pública, Barrio El Vallecito, de nuestra Ciudad, para prestar los servicios de recepción y cuidado de caballos en el predio de su propiedad, que estén en estado de abandono en la vía pública y que sean trasladados ha dicho lugar por Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, por el término de 12

(doce) meses, a partir del 01/01/24, percibiendo la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por mes, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0227/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, un Adicional por Servicios Extraordinarios correspondientes a Febrero de 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº 1024 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0228/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Mónica Patricia VILLARRUEL D.N.I. Nº20.077.672, para la provisión de una recarga de garrafa.

AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0229/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de

ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Marzo de 2024, hasta el 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0230/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0231/24

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº24B, FILA 02B, SECCIÓN "C", concesión Nº 10C0050B del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Nancy Graciela ROSSO, D.N.I.Nº20.804.552.-

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0232/24

ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto N°215/24 de fecha 08/03/24.-

ART.2º).- OTORGAR a la Sra. Liliana del Carmen BARICCO D.N.I. N°16.720.990 un subsidio de \$186.594.70 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/00/70) para la compra de cristal puerta trasera del vehículo mencionado en nota adjunta.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2024.-

Decreto 0233/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA

del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0234/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0235/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARGARAÑAZ, Jonatan Pablo – D.N.I. Nº44.369.756 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0236/24

ART.1º).- DESÍGNESE, en el cargo de JEFE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA, a partir del 01 (uno) de Marzo de 2024 al Sr. Jorge Alberto RAMOS, DNI: 27.795.221.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0237/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LUDUEÑA, Mario José Humberto - Legajo Nº866 - D.N.I.Nº 12.092.810.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0238/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0239/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación (ADENDA), de fecha 07/02/24, suscripto con Aldo Ernesto COSTA D.N.I.Nº08.578.723, del inmueble ubicado en la calle Dean Funes Nº1098 de la ciudad de Villa Nueva, el cual consta de 1 (uno) foja útil, con 1 (uno) ANEXO y forma parte del presente Decreto. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2024.-

Decreto 0240/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, una DIFERENCIA DEL ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, período 01/02/24 al 15/02/24 de acuerdo al incremento salarial acordado para el mes de Febrero del corriente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2024.-

Decreto 0241/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del pago de premios categoría elite por el evento "CARRERA DE ESPARTANOS 2024", a realizarse el día Domingo 17 de Marzo del presente año.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2024.-

Decreto 0242/24

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del considerando Decreto N°211/24 de fecha 07/03/24:

En donde dice: “. . . Marcos Juárez N°834 . . .”

Debe decir: “. . . Marcos Juárez N°840 . . .”

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2024.-

Decreto 0243/24

ART.1º).- DISPÓNESE, la condonación a la situación tributaria por el periodo correspondiente al alquiler de inmueble identificado por la Cuenta N° 10758 el, mismo es de 24 meses desde el día 01/03/2024 al 28/02/2026 conforme surge del propio contrato de locación adjuntado a: Decreto N°211/24; Decreto N° 242/24.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0244/24

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- Luciana Soledad BRAVI, Legajo N°916; dependiente de Jefatura de

Gabinete, por tareas extraordinarias, por los meses de Enero a Julio del 2024 incluidos de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) netos mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0245/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.Nº45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Salud y Desarrollo Social, dependencia de Juventud, desde el 10 de Marzo, hasta el día 10 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0246/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Claudia Maricel – D.N.I. N°24.369.662 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024

Decreto 0247/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FORNES, Augusto Sebastian – D.N.I. N°27.444.619 de \$15.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0248/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Alicia Ester BESORA D.N.I. Nº29.048.848, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0249/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO celebrado el 15/03/24 con “BANCO ROELA S.A”, representado para este acto por el Dr. Fabián L. BUFFA y el Dr. Fernando Maximiliano GIANNONE , el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2024.-

Decreto 0250/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Victoria PEPPINO, D.N.I.Nº39.324.804; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2024.-

Decreto 0251/24

ART.1º). - REINTÉGRESE, a Paola Andrea RISTA D.N.I. N°27.108.956, la suma de \$13.300,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º). - EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º). - ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º). -PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2024.-

Decreto 0252/24

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.1º) del Decreto N°1356/23:

En donde dice: “. . . \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL)...”

Debe decir: “. . . \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL)...”

ART.2º).- DISPÓNESE, que la suma de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL) indicada en el Art.1º), será quincenalmente, a partir del 19/03/24.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0253/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 15/03/2024, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, al Agente Municipal DIAZ Juan Carlos, C.U.I.L.N°20-12275140-7; la suma única, total y definitiva de \$5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100), en un todo de acuerdo

a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal DIAZ Juan Carlos, C.U.I.L.Nº20-12275140-7; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0254/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0255/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo Nº798, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), por única vez.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0256/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS prestados en el evento CARRERA DE ESPARTANOS, a saber:

- CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113 de \$70.000,00 (PESOS SETENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0257/24

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES C/00/100 (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0258/24

ART.1º).- NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Eduardo TOUBES, DNI 10.880.799.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2024.-

Decreto 0259/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, al Agente Municipal DIAZ Juan Carlos el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar el pago por vacaciones adeudadas por la suma de \$48.464,97 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/97/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2024.-

Decreto 0260/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Claudio Gastón GONZALEZ D.N.I. N°39.825.253, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0261/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/24 al 15/03/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0262/24

ART.1º).- ABONESE, a la Sra. Renata Anahí PLAZA CUIT N° 27-33299339-4 la suma de \$30.000.00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) por única vez-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0263/24

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°223/24 de fecha 11/03/24, partir del 21 (veintiuno) de Marzo de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0264/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo N° 350 de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- FERRARA, José Luis - Legajo N° 840 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-

- FORCONI, Tamara Evelin - Legajo N° 350 de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- GUEVARA, Héctor Bienvenido - Legajo N° 423 de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- CORNEJO, José Luis - Legajo N° 114 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- CORNEJO Karen Belén - Legajo N° 991 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo N° 815 de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- PERETTI, Fernando Javier - Legajo N° 335 de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo N° 967 de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-
- MILIO BOSSA, Cynthia Magali - Legajo N° 1000 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Abril del año 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0265/24

ART.1º).-DECLARAR la prescripción de los períodos 09/2013 al 12/2018.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2024.-

Decreto 0266/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3489/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2024.-

Decreto 0267/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3490/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2024.-

Decreto 0268/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3491/24 de fecha 20/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2024.-

Decreto 0269/24

RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

PARTIDA A INCREMENTAR

CODIGO CONCEPTO PARTIDA VIGENTE INCREMENTO PARTIDA RECTIFICATIVA

01.011.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 315000 2000,000.00

2315,000.00

01.011.01.02.04.39 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS 500000

50000,000.00 50500,000.00

02.021.01.01.03.42 OTROS SERVICIOS 7500000 20000,000.00 27500,000.00

02.022.01.01.03.25 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE 236000

2000,000.00 2236,000.00

02.023.01.01.01.04.11.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES 270000

2000,000.00 2270,000.00
02.023.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENCI. DE COCINA
576000 2000,000.00 2576,000.00
02.023.01.01.02.11 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 115000 800,000.00
915,000.00
02.023.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 6375000 15000,000.00
21375,000.00
02.023.01.01.03.25 ELECTRICIAD GSS Y AGUA CORRIENTE 525000
2000,000.00 2525,000.00
02.023.02.03.05.52 OTROS BIENES DE CAPITAL 5760000 20000,000.00
25760,000.00
02.024.01.01.01.01.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES 3499680
15000,000.00 18499,680.00
02.027.01.01.03.38 OTROS SERVICIOS 945000 4000,000.00 4945,000.00
03.031.01.01.01.03.10.11 OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS 84000
500,000.00 584,000.00
03.031.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS
COCINA 370000 1000,000.00 1370,000.00
04.041.01.01.02.18 REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL 254000
1500,000.00 1754,000.00
04.041.02.03.05.44 EQUIPAMIENTO INFORMATICO 2163000 2000,000.00
4163,000.00
04.041.02.03.05.46 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN 640000 2000,000.00
2640,000.00
04.041.02.03.05.52 OTROS BIENES DE CAPITAL 400000 2000,000.00
2400,000.00
05.051.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPEZA, HIGIENE Y UENSILLOS COCINA
957000 2000,000.00 2957,000.00
05.051.01.01.02.11 PODUOS ALIMENTICIOS 1479000 3000,000.00
4479,000.00
05.051.01.01.02.17 PRODUCOS TEXTILLES Y/ VESTIMENTA P/ PERSONAL
1030000 2000,000.00 3030,000.00
05.051.01.01.02.21 OTRO BIENES DE CONSUMO 2592000 6000,000.00
8592,000.00
05.051.01.01.03.22 ALQUILERES VARIOS 929000 2000,000.00 2929,000.00
05.051.01.01.03.25 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE 333000
800,000.00 1133,000.00
05.053.01.01.02.19 UTILES DE ESCITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA 187000
1000,000.00 1187,000.00
05.053.01.01.02.21 OTROS BIENES DE CONSUMO 867000 3000,000.00
3867,000.00
05.053.01.01.03.30 MANTENIMIENO Y REP. DE OTROS BIENES NO
ESPECIFICAD 162000 2000,000.00 2162,000.00
05.054.01.01.02.05 ARTICULOS DE PINTURERÍA 579000 3000,000.00
3579,000.00
05.054.01.01.03.25 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE 133000
2000,000.00 2133,000.00
05.054.01.01.03.28 HONORARIOS PROFESIONALES, ESTUDIOS Y ASIST.
TECNIC 1760000 8000,000.00 9760,000.00
05.054.01.01.03.33 PRIMA Y GASTOS DE SEGUROS 397000 2000,000.00
2397,000.00
05.055.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENCILIOS COCIN.

181000 2000,000.00 2181,000.00
05.055.01.01.03.33 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS 39000 800,000.00
839,000.00
06.061.01.01.01.01.02 ASIGNACIONES FAMILIARES 10000 1000,000.00
1010,000.00
06.061.01.01.02.18 REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL 1498000
3000,000.00 4498,000.00
06.061.01.01.03.25 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE 663000
4000,000.00 4663,000.00
09.091.01.01.02.07 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS
COCINA 72000 200,000.00 272,000.00
09.091.01.01.03.38 OTROS SERVICIOS 6416000 15000,000.00 21416,000.00
10.101.01.01.03.38 OTROS SERVICIOS 2508000 5000,000.00 7508,000.00
TOTAL INCREMENTADO 211600,000.00

PARTIDA A DISMINUIR

CODIGO CONCEPTO PARTIDA VIGENTE DISMINUCION PARTIDA RECTIFICATIVA
02.024.02.03.06.53.16 OBRAS DIVERSAS 170720000 101900000.00
68820000.00
02.024.02.03.06.53.13 OBRA PAVIMENTACION URBANA 200000000
85700000.00 114300000.00
04.041.01.01.03.28 HONORARIOS PROFESIONALES, ESTUDIOS Y ASISTENCIAS
T 32800000 6000000.00 26800000.00
06.061.01.01.03.28 HONORARIOS PROFESIONALES, ESTUDIOS Y ASIST.
TECNIC 20160000 10000000.00 10160000.00
06.061.01.01.03.29 MANTENIM DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIOS
PUBLI 15151000 8000000.00 7151000.00
TOTAL DISMINUIDO 211600,000.00

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 03, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 211.600.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Decreto 0270/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en el mes de Febrero 2024, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°: 1042, \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Decreto 0271/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, por servicios extraordinarios prestados durante el mes de Febrero 2024, a saber:

- Alejandro David RUIZ, D.N.I. N°21.655.370, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- Martin Horacio MENNA, D.N.I. N°31.608.445, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- Lisandro PONTE SILVA, D.N.I. N°31.300.411, de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Decreto 0272/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GALINDEZ, Cinthia Ludmila - D.N.I. N°45.590.995 de \$50.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Decreto 0273/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. María Victoria ARRASCAETA D.N.I. N°40.574.068, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2024.-

Decreto 0274/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- AMAYA, Daniel Andrés D.N.I.Nº 26.757.720 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2024.-

Decreto 0275/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CERDAN, Oscar Eduardo - D.N.I. N°17.476.097 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2024.-

Decreto 0276/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL C/00/100) necesarios para que el D.E.M proceda a abonar los gastos originados por capacitación, diseño, producción y viáticos

correspondientes a las comparsas de los Barrios San Antonio, Sarmiento y Malvinas Argentinas, por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2024.-

Decreto 0277/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios por la suma de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), para que Marcelo David SPARVOLI, D.N.I. Nº 37.437.072, responsable del departamento de DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL proceda a abonar los gastos detallados en la nota que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2024.-

Decreto 0278/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Graciela Ramona COLOMINO D.N.I. Nº 12.275.075; por la suma de \$ 10.840,46 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA C/46/100).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2024.-